

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1023-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

Asunto: Modificatoria Ordenanza No. 0163 que aprobó la Urbanización "Cooperativa de Vivienda La Primavera de los Servidores del Ministerio del Ambiente"

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinueza
Subprocurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1146-O del 13 de marzo de 2020, la Ab. Damaris Ortiz Pasuy en calidad de Secretaria General del Concejo, remite la Resolución No. 026-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo y sus anexos, de la sesión ordinaria del 2 de marzo de 2020, a fin de que se cumpla con lo dispuesto.

La Resolución No. 026-CUS-2020 del 2 de marzo de 2020 de la Comisión de Uso de Suelo, relacionada con el proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la Urbanización "Cooperativa de Vivienda La Primavera de los Servidores del Ministerio del Ambiente", resolvió: que de conformidad con la Resolución C 074, se solicite los informes técnicos y legales correspondientes.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

- La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. STHV-DMGT-2019-0049 del 21 de agosto de 2019 emitió criterio técnico favorable para la modificatoria de Urbanización sujeta a Reglamentación General "Cooperativa de Vivienda "LA PRIMAVERA" de los Servidores del Ministerio del Ambiente" a Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Cooperativa de Vivienda "LA PRIMAVERA" de los Servidores del Ministerio del Ambiente", en el cual me ratifico.
- Procuraduría Metropolitana mediante Oficio No. GADDMQ - PM - SAUOS-2019-0081-O del 31 de octubre de 2020 emite criterio legal favorable y remite el Proyecto de Ordenanza respectivo, para que de considerarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la Ordenanza No. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, en los puntos señalados.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1023-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

Sin embargo de lo manifestado, me permito indicar que en la sesión ordinaria del 2 de marzo de 2020, la Comisión de Uso de Suelo solicitó se indique si al modificarse la mencionada urbanización, a una urbanización de interés social y desarrollo progresivo implicaba que debían desarrollarse proyectos de vivienda de interés social en la mencionada urbanización.

Del particular me permito informar que las urbanizaciones se refieren exclusivamente a habilitaciones de suelo, es decir, fraccionamiento del suelo, no se trata de planes de vivienda, su proceso de aprobación no está ligado con la construcción de viviendas; las urbanizaciones al ser aprobadas como urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo, permiten hipotecar los lotes que la conforman en garantía de ejecución de sus obras; no hay norma legal alguna que disponga a las urbanizaciones de interés social a desarrollar viviendas de interés social.

Es importante señalar que, la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Artículo 31, y, el Acuerdo Ministerial No. 030-19, que expide el Reglamento para el proceso de calificación de proyectos de vivienda de interés social, Artículos 1 y 6, señalan que es el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien debe realizar la calificación de los proyectos de vivienda de interés social y a las personas naturales o jurídicas que realicen la construcción de viviendas de interés social.

En virtud de lo manifestado, remito el expediente a Procuraduría Metropolitana para que se sirva dar su pronunciamiento jurídico respecto al presente tema.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1146-O

Anexos:

- Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1146-O

- Resolución No. 026-CUS-2020

- Anexo 1

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1023-O

Quito, D.M., 03 de abril de 2020

- Anexo 2
- Anexo 3
- Anexo 4

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez	ecop	STHV-DMGT	2020-03-31	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-04-01	
Revisado por: Andrea Estefanía Albuja Martínez	aeam	STHV-DMGT	2020-03-31	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-04-03	